



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ALIX VICTORIA PERDOMO MELGAREJO
DEMANDADO : LUIS MAURICIO CLAVIJO HERNANDEZ
RADICADO : 2015-00117

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de septiembre de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Aunque la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la demandante no fue objetada, el Juzgado se abstiene de aprobarla, por cuanto, no tuvo en cuenta los depósitos judiciales entregados a la demandante.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, el Juzgado procede a realizar la correspondiente liquidación relacionando las cuotas alimentarias causadas a la fecha, de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL 0.5%	SALDO TOTAL
Deuda a abril de 2021				\$ 1.461.024,35
may-21	\$ 298.033,00	5	\$ 7.450,83	\$ 305.483,83
jun-21	\$ 298.033,00	4	\$ 5.960,66	\$ 303.993,66
cuota extra junio-21	\$ 212.287,00	4	\$ 4.245,74	\$ 216.532,74
jul-21	\$ 298.033,00	3	\$ 4.470,50	\$ 302.503,50
ago-21	\$ 298.033,00	2	\$ 2.980,33	\$ 301.013,33
sep-21	\$ 298.033,00	1	\$ 1.490,17	\$ 299.523,17
SUBTOTAL				\$ 3.190.074,57
TITULOS ENTREGADOS				\$ 701.743,35
TOTAL				\$ 2.831.347,00

TOTAL DEUDA \$ 2.831.347,00

Conforme establece la normativa citada, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** a la anterior liquidación del crédito efectuada por el este Despacho judicial.

Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 43 del 19 DE OCTUBRE DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria